

## CUBRICIONES TEMPORADA 2023

### **CONDICIONES INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON SEMEN CONGELADO**

El importe de la cubrición de yeguas con SEMEN CONGELADO se fija en **450 € (IVA incluidos)**, sólo se realiza en las instalaciones del HVSM.

1. La temporada comprende desde el 15 de marzo al 15 de julio.
2. El citado canon **INCLUYE:**
  - todas las ecografías necesarias durante el celo de la yegua realizadas en nuestras instalaciones. Así mismo las cubriciones e inseminaciones durante **2 celos consecutivos.**
  - la estabulación de los primeros 5 días de la yegua en el HVSM
  - control previo ecográfico y diagnóstico de gestación
  - Citología endometrial pre-inseminación para comprobar que el útero está en buen estado y ausencia de infección.
  - 30% descuento en caso de necesitar practicar un Caslick (técnica quirúrgica mediante la cual se unen los labios vulvares para evitar que la yegua trague aire o se contamine con bacterias)
3. El citado canon **NO INCLUYE:**
  - el importe de estabulación de la yegua en el HVSM a partir del 6º día que se establece en **27 €/día** si permanece en un box y **18 €/día** en un paddock.
  - **NO INCLUYE EL PRECIO DE LAS DOSIS DEL SEMEN.**
  - los desplazamientos a partir de 35 Km desde el el HVSM
  - si la yegua requiere pruebas diagnósticas adicionales o tratamientos médicos (medicamentos para inducir ovulación, lavados uterinos, biopsia del endometrio, cultivo y antibiograma,...); estos gastos se abonarán aparte, informando con anterioridad al propietario con un presupuesto aproximado, cuya conformidad deberá autorizar el interesado.
4. Se abonará como previsión de fondos el importe de 450 € al dejar la yegua en las instalaciones del HVSM. Otros gastos adicionales en los que se puedan incurrir debido a medicaciones, sedaciones y/o desplazamientos se abonarán en el momento de retirar la yegua del Hospital o al finalizar el periodo incluido en el canon.
5. El Hospital se reserva el derecho de admisión de yeguas que considere no aptas para ser cubiertas (yeguas que se presenten en malas condiciones higiénicas sanitarias, yeguas cerreras, etc...)
6. Todo propietario de yegua se comprometerá por escrito al acatamiento de estas normas. El Hospital no se responsabilizará de los accidentes que las yeguas y rastras puedan ocasionar o sufrir mientras permanezcan en las instalaciones.

Conforme: El propietario de la yegua.

Firma y fecha: